NOTA DNCP/DNC N° 14891/2017 **Asunción, 22 de junio de 2017**

Señora
Sonia Unzaín Martinez, Jefa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNA- QUIMICA
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS CONACYT 2" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314349 EN FECHA 22/06/17 – ID N° 324663 - Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones:

De la verificación correspondiente al Departamento De Catálogo, surgieron las siguientes observaciones:

1. **Ítem 206:** Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, el detallado en la Adenda y el código de catálogo utilizado. No editar en la lista de precios el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original. Verificar código 12142004-9997.

2. **Ítem 215:** Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios y el detallado en la Adenda, definir el bien que desean adquirir y conforme a ello codificar. No editar en la lista de precios el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rocío Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - Interina

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py